

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 249.342	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 13-3-80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 25/28

(54) TITULO DE LA INVENCION

ASA PERFECCIONADA PARA CAJAS DE LECHE

(71) SOLICITANTE (S)	
INDUSTRIAS PLASTICAS MEN, S.A.	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Pereda, 5 al 15 - SAN ADRIAN DEL BESOS (Barcelona)	
(72) INVENTOR (ES)	
(73) TITULAR (ES)	
(74) REPRESENTANTE	
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un asa destinada a constituir un complemento que facilite el manejo de las cajas de leche.

5 De forma más concreta, el asa que se preconiza está destinada a cajas de leche de cartón, de forma general paralelepípedica, en las que en su base superior existen dos aletas de planta triangular, una de las cuales está destinada a constituir la embocadura de vertido mediante el oportuno corte, tipo de cajas que son profusamente  
10 utilizadas en la comercialización de este producto.

El asa que constituye el objeto de la invención está destinada a facilitar su manejo, fijándose perfectamente a la caja y permitiendo su manipulación sin riesgo de que, por efecto de la humedad que normalmente se condensa sobre la superficie externa de las mismas, se produzcan resbalamientos.

El asa en cuestión está constituida por una placa plana a la que se asocia el asa propiamente dicha, contando dicha placa con un amplio vaciado abierto superiormente y hacia uno de sus laterales, el cual define una  
20 pestaña coplanaria con su cara externa y que constituye el medio de retención para una de las orejas triangulares que conforma la caja y que han sido anteriormente citadas.

25 Así pues dicha oreja queda retenida entre la pestaña y la placa plana propiamente dicha, contando esta última en su borde superior con dos prolongaciones acodadas ortogonalmente, destinadas a apoyar sobre la base superior de la caja evitando el posible giro de la placa 1, las cuales evidentemente quedan ligeramente distanciadas  
30

1 del borde superior de la pestaña, con objeto de permitir  
el paso a través de las mismas de la oreja de la caja.

5 Se consigue así una perfecta adaptación del asa a  
la caja con lo que ésta puede manejarse libremente de la  
misma manera que si el asa tuviese carácter monopieza con  
respecto al cuerpo de la caja.

10 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de  
la misma, de una hoja única de planos en la que con carac-  
ter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo si-  
guiente:

15 La figura 1, muestra una vista en perspectiva del  
asa para cajas de leche que constituye el objeto de la pre-  
sente invención.

20 La figura 2, muestra otra vista en perspectiva  
del mismo asa debidamente acoplado a una caja de leche y se-  
gún una vista opuesta a la representada en la figura ante-  
rior.

25 A la vista de estas figuras puede observarse co-  
mo el asa que se preconiza está constituida por una placa  
plana 1 dotada de un considerable espesor, en cuya zona  
extrema superior existe un vaciado 2, también aplana-  
do, el cual se encuentra abierto hacia arriba y hacia uno de sus  
laterales, definiendo una pestaña 3 que, evidentemente,  
queda vinculada al resto de la placa 1 a través de una lí-  
nea transversal intermedia 4 y de uno de los bordes late-  
rales 5.

30 Esta pestaña 3 constituye el medio de retención

1 para la oreja triangular 6 que, convencionalmente, incorpo-  
ra la caja 7 en cada una de sus aristas superiores menores,  
utilizándose para la fijación del asa la oreja 6 opuesta a  
aquella 8 sobre la que se produce el corte para el vertido  
5 del líquido alojado en su interior.

Evidentemente, el vaciado aplanado 2 presenta una  
anchura que se corresponde con el espesor de la oreja 6,  
al objeto de que esta última penetre en él con un cierto  
ajuste.

10 Al objeto de impedir basculaciones laterales del  
asa con respecto a la caja, se ha previsto que esta cuenta  
con dos prolongaciones 9, acodadas ortogonalmente con res-  
pecto a la placa 1 y emergentes del borde superior de la  
misma, las cuales apoyan sobre la base superior de la caja  
7 y quedan distanciadas con respecto al borde superior de  
15 la pestaña 3 una magnitud aproximadamente coincidente con  
la anchura del alojamiento 2.

20 En estas condiciones y como resulta obvio, el  
montaje del asa sobre la caja 7 debe realizarse de acuerdo  
con un desplazamiento lateral.

Como complemento de la estructura descrita y al  
objeto de que ésta pueda cumplir su función, la placa 1  
incorpora en su dorso dos prolongaciones 10 que se unen en-  
tre sí mediante un larguero 11 para definir el asa propia-  
mente dicha.  
25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

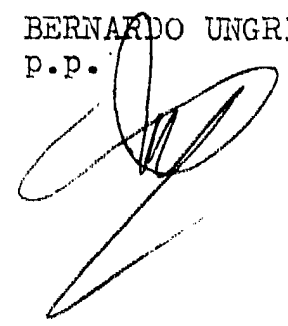
1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

1ª.- "ASA PERFECCIONADA PARA CAJAS DE LECHE".- ca-  
caracterizada esencialmente porque está constituida por una  
placa plana provista de una pestaña paralela vinculada a di-  
cha placa por una línea transversal intermedia y por uno de  
sus bordes laterales, determinando el medio de retención pa-  
ra la oreja que convencionalmente forma la caja de leche -  
cuando se cierran sus bocas; habiéndose previsto perpendicu-  
larmente a la placa sendas prolongaciones que apoyándose so-  
bre la base superior de la caja constituye el medio antigri-  
ro para la placa, la cual incorpora en su dorso sendas pro-  
longaciones unidas entre sí por un larguero definiendo el  
asa.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"ASA PERFECCIONADA PARA CAJAS DE LECHE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-  
nografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 marzo 1.980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



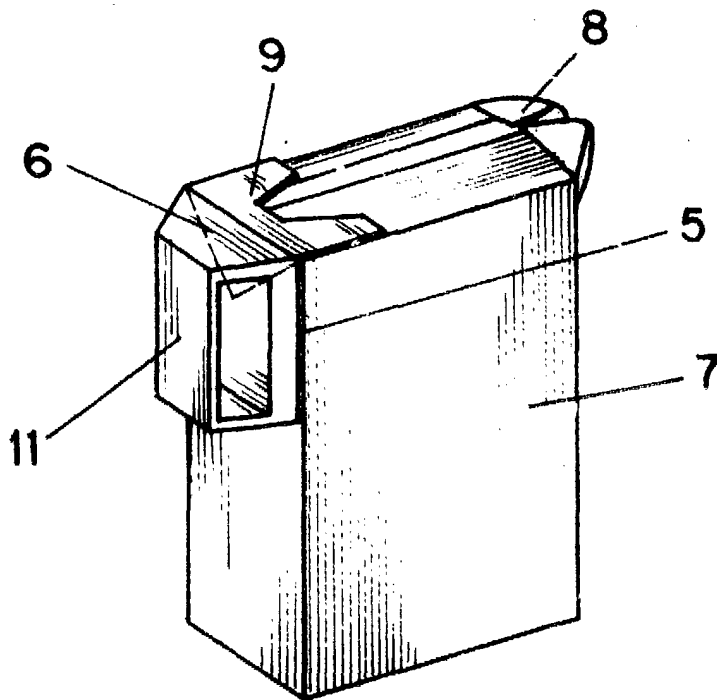
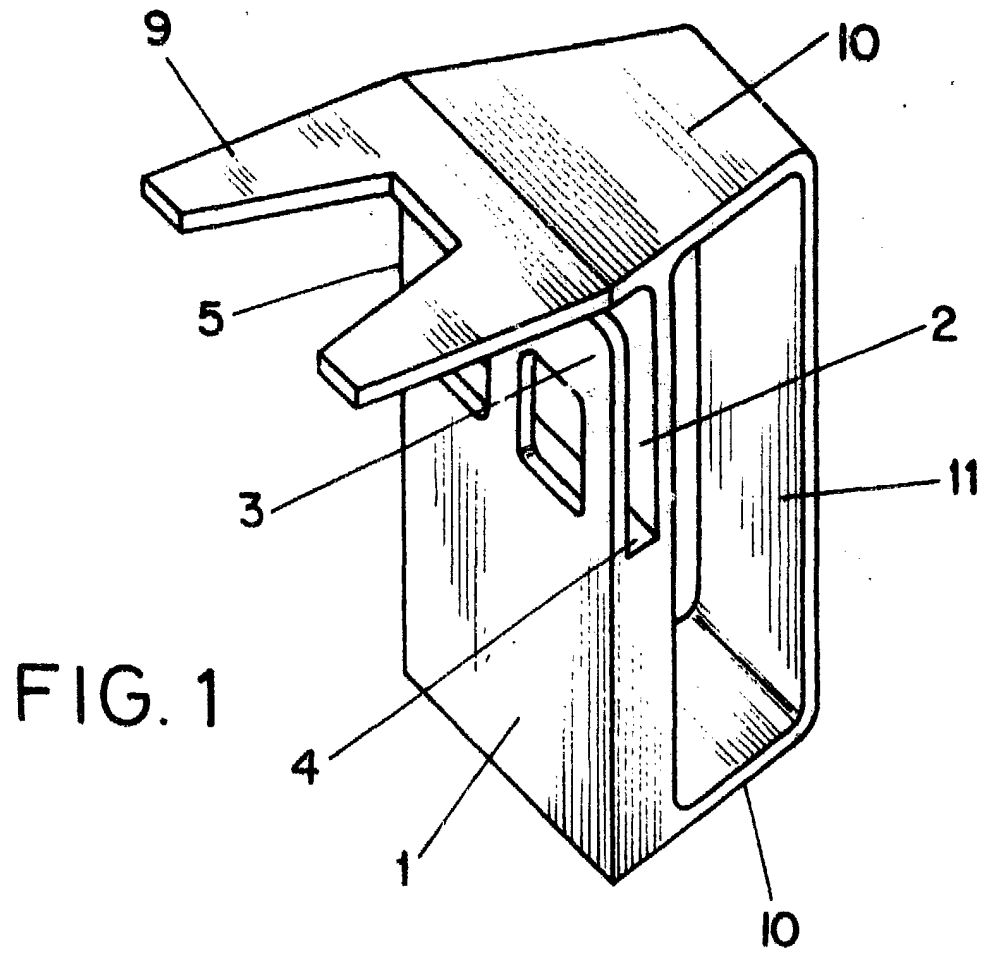


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 12 marzo 1.980  
BERNARDO UNGEDA  
P.P.